MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
Email: municipalmayo1520@gmail.com

RESOLUCIÓN N°. 318 / 2 019 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICONES PARA EL LLAMADO A LICITACION CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2019 ID N° 364.090 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"

Mayor Julio D. Otaño, 18 de marzo de 2 019.-

VISTO: La necesidad de la provisión de almuerzo escolar para las Instituciones educativas del Distrito según la Micro planificación

CONSIDERANDO: Las disposiciones establecidas y dispuestas, por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 5174/05, en donde se instituyen los procedimientos y pautas legales en materia de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su artículo 212 dispone "la intendencia municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o por Concurso de Ofertas;

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **APROBAR,** El Pliego de Bases y Condiciones para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" por la modalidad de Licitación por Concursos de Ofertas N° 02/2019 ID N° 364.090. Con fondos de FONACIDE.

Art. 2°.- **REMITIR** a la Junta Municipal para su estudio, aprobación y autorización para la realización del llamado correspondiente.

Art. 3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de mayor Julio D. Otaño realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la Ley, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Oscar G. Benítez F.
Secretario Municipal

Sr. Pedro Chávez R.
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner